



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

28/08/17 11:21
1108 Fojas 4
USHUAIA, 28 AGO 2017

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº 233 /2017.
LETRA: MUN. U.

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Sres. Concejales, a fin de remitir adjunto proyecto de ordenanza por medio de la cual se solicita FACULTAR al intendente Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 5, Parcela 1B de la ciudad de Ushuaia, el cual corresponde al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme lo establecido en la Ley Nacional Nº 23.775 de Provincialización del Territorio Nacional de Tierra del Fuego en su artículo 15º "...Pasarán al dominio de la nueva provincia los bienes inmuebles situados dentro de sus límites territoriales que pertenezcan al dominio público o privado de la Nación, con excepción de aquellos destinados actualmente a un uso o servicio público nacional, y de todo otro cuya reserva se establezca por ley de la nación dictada dentro de los tres (3) años de promulgada la presente..."

Y consecuentemente AUTORIZAR al Intendente Municipal a rectificar la Escritura Nº 11 de fecha 22 de febrero del año 2005, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 10 de marzo del año 2005, bajo matrícula II-A-8725 delegándose en consecuencia la realización de los actos conducentes a la baja de la parcela.

Se adjuntan las notas remitidas por la AREF en fecha 14/10/2016.
Sin mas que agregar, saludo a Ud. muy atentamente.-

am.

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para dar de baja del Patrimonio Municipal el predio identificado según catastro como Parcela 1b del Macizo 5 de la Sección L del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, cuya titularidad corresponde transferir al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, de conformidad a lo establecido en el Artículo 15° de la Ley Nacional N° 23.775 - Provincialización del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a rectificar la Escritura N° 11, de fecha 22 de febrero de 2005, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble el día 10 de marzo de 2005 bajo Matrícula II-A-8725, así como también a realizar los actos administrativos conducentes a la baja patrimonial del predio de marras y su transferencia dominial.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

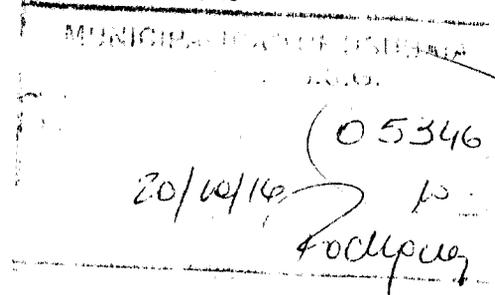


Nota Nº 111/2016.-

Letra: G.C.P. AREF

Ushuaia, 14 OCT 2016

Señor Intendente
Municipalidad de Ushuaia
Dn. Walter Vuoto
S _____ / _____ D



De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle tenga a bien y por quien estime corresponda, se dicten los actos administrativos necesarios para transmitir al dominio de la Provincia, la Parcela L-5-1B.

La presente solicitud se fundamenta en lo establecido por la Ley de Provincialización, que en su Artículo 15º dispone: **"....Pasarán al dominio de la nueva provincia los bienes inmuebles situados dentro de sus límites territoriales que pertenezcan al dominio público o privado de la Nación, con excepción de aquellos destinados actualmente a un uso de servicio público nacional, y de todo otro cuya reserva se establezca por ley de la nación dictada dentro de los tres (3) años de promulgada la presente..."**

Así mismo, informo al Señor Intendente, que la mencionada parcela fue reservada por Decreto(T) 4632/88 a favor de la Gobernación del Territorio- Secretaría de Educación y Cultura para la construcción de una escuela primaria, encontrándose actualmente ocupada por el Ministerio de Educación con el establecimiento denominado "Escuela Nº 31 Juana Manso"

Agradeciendo desde ya su disposición, en dar curso a la presente solicitud, aprovecho la oportunidad para saludar a Usted con mi consideración más distinguida.

Ing. Agrón. Eduardo A. VILLA
Gerente de Catastro Provincial
Agencia de Recaudación FISCAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA FIEL

Andrea V. BONIFAZI
Jefe Depto. de Planos Mensuras Urbanas
Gerencia de Catastro Provincial - AREF

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE



A-8725

frente a avenida Leandro N. Alem y a calles Río Negro y Chubut, formando esquinas

2			
Ush.	L	5	1b
TAC	SE	...	PARCELA

4

0001 - Si mens. Mide: Un frente al N.O. en dos tramos rectos de 47,15m y 68,28m; una ochava lineal al N. de 6,00m; un frente al N.E. de 48,87m; otra ochava lineal al E. de 6,00m; otro frente al S.E. en tres tramos rectos de 45,17m, 52,41m y 35,29m y un costado al S.O. de 17,99m. Línderos: Su frente N.O. con la avenida Leandro N. Alem por medio con parte del macizo 50; frente N.E. con la calle Río Negro por medio con parte del macizo 9A; su otro frente S.E. con la calle Chubut por medio con parte del macizo 6; y su costado S.O. con la parcela 4 de su mismo macizo. Los esquinas N. y E. de la parcela son equidistantes N. y E. del propio macizo. Superficie: 4029,03m².

0002 - S. Plano T.1.1-30-93

ES COPIA FIEL

[Handwritten Signature]
 Andrea V. BONIFACE
 Jefe Depto. de Planos, Mediciones, Límites y
 Generación de Catastro Provincial - AREF

0000305

5

ESTRIBO INMUEBLE S.A.
 0003 - Primera inscripción - Ley 323 y su modificatoria 327

...

8

TITULO ARREGLO SOBRE EL DOMINIO

7

GRANJEROS BENEFICIARIOS E INTERVENIENTOS

8

GRANJERIAS

Ush 5

Asiento 1-DOMINIO-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA CUIT 30-5466281-7, art.-173, Inc. 15
Constitución Provincial Ley N° 323/96 y modif. 327/96 Ley. Ferrocarril 22/73 y
modif. Ley Provincial 413/99 y Acta Acuerdo 219/96 aprobada por Decreto Municipal
1672/96.

DIVISION PARCELARIA, Escritura N° 11 *22/02/2005, s/ent. Escribd. Graf.
Municip. Ushuaia Lorenzo Esc. Presentacion 31811 * 10/02/2005 //

Asiento 2 RECTIFICACION Asiento 1 Graf. Presentacion 31811 de

COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
DE LA RESOLUCION N° 10/02/2005
DEL INMOBILIARIO
CONJUNTO DE USHUAIA

RODRIGO A. BORDABERRA
DIRECCION USHUAIA
Registro de la Propiedad Inmobiliaria

ES COPIA DEL

Andrés V. BONIFACE
Jefe Depto de Peritos Agrarios Ushuaia
Oficina de Caseros Provincial / NCS

Ush 5
Asiento 1 - Sujeto a dec. Del PEN 04 feb. 1908 82474 del
15 ene. 1941 27774 del 10 oct. 1944 y 32530/48* //
Asiento 2 - No se recaba autorización de DSF. s/ art. 3º
Res. 206/95 para titular asiento 1º por tratarse de
Division Parcelaria //